



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 087-2013-PD-OSITRAN

Lima, 09 de octubre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 023-2013-RRII-OSITRAN de fecha 19 de setiembre de 2013, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 86º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM establece que, OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo N° 1214-332-09-CD-OSITRAN, de fecha 11 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Piura, el cual está conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por un miembro de los Usuarios de Infraestructura Aeroportuaria, un miembro de los Usuarios de la Infraestructura Vial, dos miembros de los Usuarios de Infraestructura Portuaria, un miembro de los Colegios Profesionales y un miembro de las Universidades;

Que, con fecha 12 de enero de 2012, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que dicho mandato vence el 12 de enero de 2014;

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, para el período bianual 2014 - 2016, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| - Usuarios de la infraestructura aeroportuaria | 1 miembro |
| - Usuarios de la infraestructura vial | 1 miembro |
| - Usuarios de la infraestructura portuaria | 2 miembros |
| - Colegios Profesionales | 1 miembro |
| - Universidades | 1 miembro |

Artículo 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 05 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones del Hotel Río Verde de la ciudad de Piura, sito en Av. Ramón Mujica S/N Urb. San Eduardo El Chipe. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	14 de octubre de 2013
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 15 de octubre de 2013 al 8 de noviembre de 2013
Publicación de la relación de candidatos aptos	15 de noviembre de 2013
Elecciones	05 de diciembre de 2013
Lugar y hora de la elección	10:00 horas. Sala de reuniones del Hotel Río Verde de la ciudad de Piura, sito en Av. Ramón Mujica S/N Urb. San Eduardo El Chipe.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	09 de diciembre de 2013

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 8 de noviembre de 2013.

Artículo 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, para el período bianual 2014 - 2016, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y presentación de candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

Artículo 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria, a ser publicado en un diario local de mayor circulación en la región Piura, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Difundir la presente Resolución en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,




PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 28487



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

